ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 026 de 2025

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander, 21 de noviembre de 2025.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 014 del 17 de diciembre de 2024, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2025, con la sociedad OSSA INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT No. 900.559.198-4 y representada legalmente por el señor ÓSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.352.703 de Piedecuesta, cuyo objeto contractual consiste en el "TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE COMO PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS".

Que, conforme al Acta de Inicio suscrita el 27 de enero de 2025, el contrato tiene un plazo de ejecución de once (11) meses y/o hasta agotar el monto presupuestal, con fecha de terminación prevista para el 26 de diciembre de 2025.

Que el valor inicial del contrato se fijó en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), valor que incluye todos los tributos, contribuciones, tasas, impuestos y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Cuarta – Valor del Contrato.

Que, según la información aportada por el supervisor de apoyo del contrato el ingeniero ANDRÉS FELIPE POVEDA BOHÓRQUEZ – CPS 015, quien señala que, conforme a la información contenida en la proyección del Acta de Pago No. 02, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de 2025, se evidencia el siguiente balance financiero:

- Valor del contrato: $60.000.000,00
- Valor Acta de Pago No. 01: $37.674.000,00
- Valor proyectado Acta de Pago No. 02: $21.010.500,00
- Saldo pendiente por ejecutar: $1.315.500,00

Que, en atención a la continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable a través de carrotanque como medida de contingencia para el sistema de acueducto, y debido a que el presupuesto inicial está próximo a agotarse, se requiere adicionar recursos al valor del contrato, con el fin de garantizar la atención oportuna de la demanda durante la vigencia contractual.

En virtud de lo anterior, y atendiendo la disponibilidad presupuestal certificada, se considera procedente, oportuno y pertinente realizar la Adición No. 01 al valor del Contrato No. 026 de 2025, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), sin que ello implique modificación al plazo de ejecución inicialmente pactado, el cual se mantiene vigente hasta el 26 de diciembre de 2025.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

OBJETO POR CONTRATAR

Adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2025, cuyo objeto es el "TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE COMO PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUPERVISIÓN

DIRECCIÓN TECNICA Y DE OPERACIONES

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Piedecuesta – Santander.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO
ARTÍCULO DIECIOCHO. – CONTRATACION DIRECTA Junta Directiva No. 004 de 2025. ARTÍCULO DIECIOCHO. -CONTRATACION DIRECTA-Acuerdo	ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. ***Adiciones a los contratos**: Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa solicitud escrita del supervisor y/o interventor en la cual exponga las razones técnicas y de conveniencia que sustentan la adición.* ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. ***Modificaciones contractuales**: Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán contratos modificatorios. En todos los casos se requiere el concepto técnico previo del supervisor o interventor del contrato.* ***En ningún caso so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la invitación, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de los proponentes.***
ARTÍCULO DIECIOCHO. – CONTRATACION DIRECTA	

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, continuará realizando los pagos de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2025, esto es, mediante la presentación de las correspondientes actas parciales de pago, elaboradas con base en los servicios de transporte de agua potable efectivamente ejecutados, verificados y aprobados por el supervisor designado, y previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y administrativos aplicables, incluida la presentación de la factura y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

VALOR ESTIMADO PARA ADICIÓN DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Así las cosas, se considera necesario realizar la Adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2025, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), suma que no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del citado contrato.

La ejecución de la presente adición se efectuará conforme a las cantidades, condiciones operativas y características técnicas inicialmente contratadas, garantizando la continuidad del servicio de transporte de agua potable en carrotanque como plan de contingencia del sistema de acueducto, requerido para la atención de la demanda de los diferentes sectores del municipio durante la vigencia contractual.

SISTEMA CERTIFICACIÓN SGS

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

PLAZO ADICIONAL

El plazo de ejecución del contrato se mantiene sin modificaciones, conservándose los términos inicialmente pactados en el Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2025, esto es, hasta el 26 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto presupuestal, contado a partir del Acta de Inicio suscrita el 27 de enero de 2025.

En consecuencia, no se realiza prórroga del plazo contractual, limitándose la modificación exclusivamente a la adición de valor, sin alterar la vigencia inicialmente establecida.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE a la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**, el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)** – (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

En consecuencia, el valor total del **Contrato de Prestación de Servicios No. 026 de 2025** será de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)** – (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y recibo de pago, de conformidad con la adición efectuada al proceso contractual, siempre y cuando dichas pólizas hubiesen sido exigidas en el contrato inicial.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTE

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.006.04	ACUEDUCTO	$ 30.000.000,00

ING. HUGO NAVAS REYES
DIRECTOR TÉCNICO Y DE OPERACIONES

Proyectó Aspectos Administrativos: Viviana Elizabeth Leal Barrera - CPS 007-2025
Revisó: Abg. Jairo Andrés Rangel – CPS 004—2025
Revisó Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa